

**POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA LEY N°
20.285 SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LAS
EMPRESAS DEL ESTADO.**

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre/ Cargo	Cristian Wulf S. – GAF(i)	Comité de Auditoría, Riesgos y Tecnología.	Directorio
Fecha	11-09-2025	16-09-2025	24-09-2025

OBJETIVO:

Establecer un adecuado nivel de implementación de acciones, señalando responsables, procedimientos y planes para el cumplimiento, difusión y conocimiento de la normativa que señala la ley N° 20.285 para las Empresas del Estado.

POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES:

1. El Gerente de Administración Finanzas será el responsable de implementar planes, procedimientos y llevar a cabo acciones que tengan relación con el cumplimiento de la normativa que señala Ley N° 20.285 y, en general, sobre todo lo que diga relación con el principio de transparencia de la función pública y el derecho de acceso a la información de los órganos del Estado.
2. El Gerente de Administración y Finanzas definirá cada año un plan que tenga por objeto el cumplimiento de la normativa, realizar actividades de difusión y capacitación, así como definir métodos de apoyo que refuercen el conocimiento y el entendimiento de la normativa por parte de los trabajadores de la Empresa.
3. El plan señalado deberá ser aprobado a más tardar en el mes de enero de cada año.
4. El responsable de publicar toda la información exigida por la normativa en el sitio web de la Empresa, será el encargado de informática.
5. De igual forma el encargado de informática será el responsable de la mantención de la información y de proporcionar las condiciones tecnológicas para cumplir con la generación, mantención y actualización del vínculo o banner, y hacerlo accesible y disponible al usuario de acuerdo con las normas del Gobierno Electrónico del Gobierno de Chile.
6. Sin perjuicio de lo anterior, será la Gerencia de la Administración y Finanzas la responsable de hacer llegar oportunamente la información que la ley requiere al encargado de subirla a la página, además, le hará entrega vía mail de toda información nueva o las actualizaciones de las ya existentes, al encargado de informática para su publicación inmediata en la web.
7. La función de enlace con el Consejo para la Transparencia (CPLT) será realizado por medio del Auditor Interno de la empresa y actuará en calidad de subrogante el Gerente de Administración y Finanzas.

ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN:

La presente Política debe ser actualizada al menos cada dos años o en una fecha anterior, cuando las circunstancias así lo hagan exigible.

Las presentes Políticas han sido actualizadas y aprobadas por Directorio con fecha 24 de septiembre de 2025.